

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Calendario de Actividades

Resolución 455/11071/24

Cód. Informático: 2024012288.

Resolución de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba el calendario de actividades para el curso académico 2024/2025, correspondiente a los centros docentes militares de formación que integran las enseñanzas de títulos universitarios con las de la formación militar para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina, Intendencia del Ejército de Tierra y Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención, Músicas Militares y Militar de Sanidad.

El artículo 64.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, así como el artículo 31.2 de la Orden de Defensa 85/2017, de 1 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre organización y funciones, régimen interior y programación de los centros docentes militares, establecen que anualmente la Subsecretaría de Defensa aprobará para cada centro docente militar de formación de oficiales que cuente con un centro universitario de la defensa (en adelante, CUD) el calendario de actividades que integre las enseñanzas correspondientes a los títulos que se impartan y a la formación militar y facilite la coordinación en su ejecución.

El calendario de actividades tendrá como fundamento los principios del Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas. En particular, los relativos a la obtención de las titulaciones del sistema universitario de grado y posgrado, la promoción de los valores y las reglas de comportamiento de los futuros oficiales, así como el desarrollo en el alumnado de capacidades de pensamiento crítico y de las necesarias para asumir el proceso de conocimiento y adaptación que el escenario de transformación tecnológica actual demanda de los futuros líderes de las Fuerzas Armadas.

El proceso de transformación digital en el que está inmersa la enseñanza militar, caracterizado entre otros aspectos, por la, cada vez mayor, virtualización del proceso de enseñanza/aprendizaje, la progresiva digitalización de contenidos, el mejor y mayor número de equipamiento digital del alumnado y de las aulas, y el incremento, tanto de las capacidades del Campus Virtual Corporativo de la Defensa, como de la capacidad de conectividad digital de los centros docentes militares (en adelante, CDM) permiten un modelo de enseñanza híbrida que, no sólo incrementa la eficacia del modelo de enseñanza presencial propia de la enseñanza militar de formación, sino que le dota de un elevado grado de resiliencia y elasticidad. Los CDM deben, a través de su respectivo plan digital de centro, impulsar sus propios procesos de transformación digital, adoptando la flexibilidad que permite este modelo de enseñanza.

La entrada en vigor de la Orden de Defensa 449/2023, de 27 de abril, por la que se aprueban las normas para la implantación del programa formativo para el acceso de personal de las escalas de suboficiales a las escalas de oficiales por promoción interna, sin exigencia de titulación universitaria previa, con créditos adquiridos, así como la firma del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la impartición de títulos de grado a personal de las escalas de suboficiales de las Fuerzas Armadas («BOE» núm. 293 de 7 de diciembre de 2022), abre una vía de acceso para la promoción interna del personal de suboficiales de los cuerpos generales e Infantería de Marina a las escalas de oficiales. Esta nueva vía, por la que se prevé que ingresen los primeros alumnos/as en los CDM en el curso 2024-2025, aunque es sin titulación previa, no comporta una coordinación con los Centros Universitarios de la Defensa, por lo que no se refleja en este calendario de actividades. No obstante, los CDM a la hora de programar sus actividades tendrán que tener en cuenta el calendario de la UNED, para posibilitar la docencia a aquellos alumnos/as que tengan que completar el título de grado universitario por esta universidad.

En otro sentido, a partir del curso académico 2024-2025, los estudios del segundo curso del currículo de la enseñanza militar de formación para la integración o adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra proporcionarán el Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el ámbito de la Defensa de la Universidad de Zaragoza, impartido por el CUD ubicado en la Academia General Militar. Por dicho motivo, su programación deberá ser coordinada entre ambos centros.

En cuanto a los grados universitarios impartidos en los CUD, el curso 2024-2025 trae consigo el comienzo de la implantación de nuevos currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la incorporación al Cuerpo General del Ejército de Tierra (CGET) y al Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio (CGEA), en la modalidad de ingreso sin titulación universitaria previa. Nuevos currículos, incluyendo nuevos grados universitarios, fruto del proceso de revisión, actualización y adaptación a que dio lugar la definición por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire y del Espacio, en el año 2022, de sendos nuevos perfiles de egreso de la enseñanza de formación de los oficiales del CGET y CGEA.

Los nuevos grados universitarios incorporados son el Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad de la Universidad de Zaragoza, en el currículo del ET, y el Grado en Tecnología y Operaciones Militares Aeroespaciales de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el currículo del EA.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede fijar el calendario de actividades para el curso académico 2024/2025, correspondiente a la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales, Infantería de Marina, Intendencia del Ejército de Tierra y Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, que deberá regir en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar, Academia General del Aire y del Espacio y Academia Central de la Defensa.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 64.2 de la Ley 39/2007,

DISPONGO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar el calendario de actividades, que se adjunta en el anexo, correspondiente al curso académico 2024-2025, en los Centros Docentes Militares de Formación de Oficiales, y en los Centros Universitarios de la Defensa (en adelante, CUD) ubicados en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar, Academia General del Aire y del Espacio y Academia Central de la Defensa.

2. Será de aplicación al alumnado que se haya incorporado a la enseñanza militar de formación sin necesidad de titulación universitaria previa y al alumnado igualmente incorporado a la enseñanza militar de formación con titulación previa de los Cuerpos de Intendencia del Ejército de Tierra, Jurídico Militar, Militar de Intervención, Músicas Militares y Militar de Sanidad.

Segundo. Ejecución del calendario.

1. Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y de la Armada y la Subdirección General de Enseñanza Militar, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, en la Directiva para el curso académico 2024-2025, y con las órdenes que reciban de su cadena orgánica, realizarán la planificación necesaria que permita el normal desarrollo de la enseñanza.

2. Durante el periodo de acogida, orientación y adaptación, o con el tiempo suficiente antes del inicio del primer cuatrimestre, siempre que lo consideren necesario, los CUD programarán exámenes de nivel tipo «cero» en aquellas materias que considere oportunas, para determinar el nivel de entrada del alumnado y así poder programar actividades de nivelación y refuerzo para conseguir una mayor tasa de rendimiento.

Tercero. Modificación del calendario.

Las modificaciones al calendario requerirán, con carácter general, la aprobación de la Subsecretaría de Defensa. Previo a su aprobación, la Junta de Coordinación del correspondiente CDM deberá remitir a la Subsecretaría de Defensa, a través de la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio o de



la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, el acuerdo mediante el cual se propone la modificación, indicando las razones que la motivan. Para aquellas que afecten a actividades de Instrucción y Adiestramiento, se autoriza la coordinación directa entre unidades afectadas, informando a la Subsecretaría de Defensa.

Las modificaciones al calendario aprobado no podrán contemplar variaciones que incidan en los principios generales de la ordenación de la enseñanza de formación de Oficiales, ni en otros aspectos recogidos en el Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

Madrid, 4 de julio de 2024. — La Subsecretaría de Defensa, Adoración Mateos Tejada.